



SERVICIO DE MOVILIDAD

Exp. 6/2019 CON MYT

Ref: CFM

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

En relación con el Expte. nº 6/19-CON-MYT, tras la revisión de las ofertas presentadas en el sobre B para contratar LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA OFICINA DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS mediante procedimiento abierto. INFORMO:

Tras analizar las ofertas presentadas y teniendo en cuenta los criterios de valoración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base al procedimiento abierto, a través de varios criterios, por el tramite ordinario para contratar los servicios de información y atención al público en la oficina de movilidad del Ayuntamiento de Burgos.

CRITERIOS DE CUANTIFICACIÓN AUTOMÁTICA

1.- Oferta económica

La puntuación económica se calcula en base a la fórmula contenida en el apartado B) cláusula 12 Criterios de Valoración dentro del Pliego. La oferta de mayor puntuación es aquella que realice la mayor baja sin incurrir en temeridad con la fórmula $PO = P_{MAX} \times OM/OL$ siendo la máxima puntuación 90puntos.

Las ofertas son las siguientes:

	Empresa	Oferta	%
1	AVILÓN CENTER 2016 S.L.	454.911,60 €	7,19%
2	BICALIA GESTIÓN S.L.	429.550,00 €	12,36%
3	EXCELENT GESTION S.L.	393.191,68 €	19,78%
4	UNIGES 3 S.L.	463.179,32 €	5,50%
5	PRINTES SECURITY ADVICE S.L.	486.443,25 €	0,75%
6	SERVICIOS INTEGRALES BERZOSAS XXI S.L.	328.612,64 €	32,95%
7	SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	387.211,95 €	21,00%
8	EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA,	321.894,35 €	34,33%
9	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	479.135,80 €	2,24%
10	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L.	394.279,13 €	19,56%
11	INGENIERIA DE ESPACIOS DE TRABAJO S.L.	477.950,00 €	2,49%

Acorde a lo establecido en el pliego referido al artículo 85.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2011 de 12 de octubre, en cuanto a la consideración en principio de bajas desproporcionadas o temerarias cuando concurren cuatro o más

licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

MÍNIMA	486.443,25 €	0,75%
MEDIA-10	468.682,75 €	4,38%
MEDIA	419.669,07 €	14,38%
MEDIA+10	370.655,38 €	24,38%
MÁXIMA	321.894,35 €	34,33%

Por lo anteriormente expuesto las ofertas 6 y 8 son inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, no obstante las números 5, 9 y 11 son superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, por lo que se procede al cálculo de una nueva medias sólo con las ofertas que se encuentran en el supuesto indicado, resulta entonces:

MÍNIMA	463.179,32 €	5,50%
MEDIA-10	445.617,52 €	9,08%
MEDIA	396.603,83 €	19,08%
MEDIA+10	347.590,15 €	29,08%
MAXIMA	321.894,35 €	34,33%

Por lo que las ofertas 6(32,95%) y 8(34,33%) son inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, por lo que se encuentran en principio en presunción de temeridad. A ambas empresas les será de aplicación lo establecido en el Pliego al respecto acorde al artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.

6	SERVICIOS INTEGRALES BERZOSAS XXI S.L.	328.612,64 €	32,95%
8	EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA, S.L.	321.894,35 €	34,33%

La empresa EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA, S.L. no justifica la presunción de temeridad.



La empresa SERVICIOS INTEGRALES BERZOSAS XXI S.L. entrega una justificación detallada de la oferta presentada, basándose en su calificación como Centro Especial de Empleo autorizado por la comunidad de Castilla y León, los mismos disponen de un Convenio Colectivo específico para los centros Especiales de Empleo (XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad) que se beneficia con bonificaciones de la seguridad social del personal discapacitado del 100% y otras ayudas del 50% del Salario mínimo interprofesional por tratarse de un Centro Especial de Empleo provenientes de la Junta de Castilla y León.

Por lo anteriormente expuesto, los licitadores admitidos serían:

	Empresa	Oferta	%
1	AVILÓN CENTER 2016 S.L.	454.911,60 €	7,19%
2	BICALIA GESTIÓN S.L.	429.550,00 €	12,36%
3	EXCELENT GESTION S.L.	393.191,68 €	19,78%
4	UNIGES 3 S.L.	463.179,32 €	5,50%
5	PRINTES SECURITY ADVICE S.L.	486.443,25 €	0,75%
6	SERVICIOS INTEGRALES BERZOSAS XXI S.L.	328.612,64 €	32,95%
7	SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	387.211,95 €	21,00%
9	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	479.135,80 €	2,24%
10	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L.	394.279,13 €	19,56%
11	INGENIERIA DE ESPACIOS DE TRABAJO S.L.	477.950,00 €	2,49%

En consecuencia se considera que la oferta número 8 no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, por lo que se propone excluirla en la clasificación.

8	EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA,	321.894,35 €	34,33%
---	---	--------------	--------

2.- Creación de empleo para personas con discapacidad y/o dificultad de acceso al mercado laboral.

En cuanto a la cuantificación del punto 2 de la cláusula 12 referida a la puntuación de hasta 10 puntos en relación de la empleabilidad para personas con discapacidad y/o dificultades para el acceso al mercado se aplica la fórmula $P=(NPD/MO)X10$, siendo la puntuación máxima de 10 puntos.

3.- Puntuación total y propuesta de adjudicación.

Una vez procedido a la valoración del punto 1, oferta económica PO, y del punto 2, creación de empleo para personas discapacitadas y/o con dificultades de acceso al mercado laboral P, la puntuación total se obtendrá como resultado de la suma de PO más P. Por lo que resulta:

	Empresa	Oferta	%	PO	P	TOTAL
1	AVILÓN CENTER 2016 S.L.	454.911,60 €	7,19%	19,63	10,00	29,63
2	BICALIA GESTIÓN S.L.	429.550,00 €	12,36%	33,76	10,00	43,76
3	EXCELENT GESTION S.L.	393.191,68 €	19,78%	54,02	7,14	61,16
4	UNIGES 3 S.L.	463.179,32 €	5,50%	15,02	3,57	18,59
5	PRINTES SECURITY ADVICE S.L.	486.443,25 €	0,75%	2,06	2,86	4,92
6	SERVICIOS INTEGRALES BERZOSAS XXI S.L.	328.612,64 €	32,95%	90,00	5,00	95,00
7	SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	387.211,95 €	21,00%	57,35	0,71	58,06
9	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	479.135,80 €	2,24%	6,13	1,43	7,56
10	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L.	394.279,13 €	19,56%	53,41	3,57	56,98
11	INGENIERIA DE ESPACIOS DE TRABAJO S.L.	477.950,00 €	2,49%	6,79	3,57	10,36

Por la anteriormente expuesto, tal y como se recoge en el cuadro anterior, la proposición más ventajosa en conjunto es el licitador número 6 SERVICIOS INTEGRALES BERZOSAS XXI S.L. por un precio de 328.612,64€(IVA incluido)

A los efectos oportunos,

Burgos, a 20 de Noviembre de 2019

El Técnico de MOVILIDAD y TRANSPORTES

Fdo. – Cristina Fernández Martínez